



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2013 - 110

A fin de poder avanzar en este asunto, **(i) ofíciese** a la Contraloría de Bogotá, para que allegue copia del oficio 17301 de 19 de octubre de 2000, expedido dentro del trámite de jurisdicción coactiva adelantado por esa entidad contra José Javier Hernández Merchán.

Lo anterior, con miras a esclarecer la anotación No. 9 del folio de matrícula inmobiliaria 50C-1369044 de la O.R.I.P. de esta ciudad.

En el mismo oficio, solicitarle (de ser procedente), que libre oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá -zona centro- informado que se canceló el embargo de remanentes del proceso ejecutivo hipotecario que cursó en el Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá (Proceso de CONCASA contra José Javier Merchán Hernández y otro), decretado dentro del proceso de cobro coactivo que se siguió contra JOSÉ JAVIER MERCHÁN HERNÁNDEZ, y que está inscrito como anotación 9 del FMI 50C-1369044.

De igual forma, **(ii) ofíciese** a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá (zona centro), solicitando que en la anotación 22 (embargo proceso ejecutivo hipotecario), se indique que el embargo está por cuenta del Juzgado Primero (1o) Civil del Circuito de Bogotá, ya que el proceso 11001310303320130011000, fue remitido a este despacho por pérdida de competencia del Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá, y que el demandante (Clavijo Corrales John Jairo), intervine como cesionario de CONCASA.

Por Secretaría: **gestiónese sin dilaciones ni demoras la comunicación antedicha, a través del correo electrónico del Juzgado;** y una vez sea recibida la respuesta, ingrese de nuevo el plenario al Despacho para resolver lo pertinente.

Por último, se requiere a la parte demandante para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto aporte centrificado de tradición y libertad de TODOS los inmuebles objeto de la garantía hipotecaria, expedidos con una antelación no mayor a cinco (5) días.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 25/02/2022
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.
29 de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón
Secretario

AP